

**PROYECTO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

**EXP. Nº GEX: 3762/2024/14450**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE SIETE COMPOSTADORAS (UNA DE ELLAS DE CARÁCTER INDUSTRIAL) Y UNA BIOTRITURADORA, EN EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 5 DEL EJE 1 “FOMENTO DEL RECICLAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA FAVORECER LA ECONOMÍA CIRCULAR” DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE AÑORA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6**

## **1. ANTECEDENTES**

La Unión Europea, para hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia provocados por la COVID-19, y garantizar que sus economías emprendan una transición ecológica y digital que las haga más sostenibles y resilientes, adoptó el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea y el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR). En España se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española (en adelante PRTR), con financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, configurándose como un instrumento fundamental para mitigar los impactos de la pandemia provocados por la COVID-19 en nuestro país, así como a transformar la sociedad con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la “descarbonización” y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación formación.

El sector turístico español, tras la crisis desencadenada por la COVID-19, necesita de actuaciones urgentes para su transformación. Es imprescindible implementar una Estrategia de modernización y mejora de la competitividad, abordando los retos del turismo y preparando al sector para las grandes transformaciones en el ámbito de la sostenibilidad y la digitalización. A través del Componente 14 del mencionado PRTR, “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1, se incluye la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que a su vez incluye la submedida 2 relativa al programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (C.14 I1), como mecanismo de cooperación entre los tres niveles de la Administración, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Con el fin de permitir la ejecución del Componente 14 del citado (PRTR) se promovió la elaboración de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, que fue ratificada en Conferencia Sectorial el 28 de julio de 2021 y que articula los mecanismos de cooperación entre las Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local y a esta colaboración responde la convocatoria del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, que tiene su concreción operativa en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino.

Código seguro de verificación (CSV):

**CBAD 0531 563C 4866 A1D0**



CBAD0531563C4866A1D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 21-10-2024

Las actuaciones de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante PSTD) se encuadran en los cuatro ejes prioritarios, relacionados con los objetivos del PRTR, que recoge la Estrategia de Sostenibilidad Turística y que se enumeran a continuación:

- ✓ Eje 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible.
- ✓ Eje 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética.
- ✓ Eje 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital.
- ✓ Eje 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad.

Este PSTD fue aprobado al Ayuntamiento de Añora mediante Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022. Posteriormente el ayuntamiento solicitó subvención para la ejecución del PSTD, a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden de 12 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2), recibiendo resolución aprobatoria.

Dentro de este marco normativo, a continuación, se recogen las actuaciones del PSTD de Añora, enmarcadas en los cuatro ejes citados anteriormente:

EJES	Nº Acción	ACTUACIONES	PRESUPUESTO
<b>Eje 1 Transformación verde y Sostenible</b>	1	Valorización de los productos alimentarios del ecosistema de la dehesa en Los Pedroches.	75.000,00
	2	Centro de Educación Medioambiental y recuperación de especies ganaderas autóctonas, en el Parque San Martín.	160.000,00
	3	Programa educativo para difusión de los valores de la dehesa y sensibilización al cambio climático.	30.000,00
	4	Instalación de pantalla vegetal en todo el perímetro del Parque San Martín para mitigar el cambio climático	80.000,00
	5	Fomento del reciclaje de residuos orgánicos para favorecer la economía circular.	75.000,00
	6	Estudio de métodos sostenibles para reducción de contaminación de suelos por la ganadería intensiva.	20.000,00
<b>Eje 2 Mejora de la</b>	1	Creación de senderos a través de la dehesa y mejora de los existentes	120.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

**CBAD 0531 563C 4866 A1D0**



CBAD0531563C4866A1D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 21-10-2024

<b>eficiencia energética</b>	<b>2</b>	Instalaciones para la eficiencia energética en las edificaciones del Parque San Martín.	230.000,00
<b>Eje 3. Transición digital</b>	<b>1</b>	Digitalización del Centro de la Ganadería en el Parque San Martín.	120.000,00
	<b>2</b>	Plan de comunicación digital para posicionar el destino gastronómico de Añora y su entorno.	55.000,00
	<b>3</b>	APP interactiva para favorecer el consumo de productos Km 0 vinculados a la dehesa.	17.000,00
	<b>4</b>	Formación para la incorporación de las TIC a la población y a pymes.	22.000,00
<b>Eje 4 Competitividad</b>	<b>1</b>	Mejora del contenido y elementos expositivos en el Aula de la Naturaleza (Parque San Martín).	40.00,00
	<b>2</b>	Instalaciones, dotación de equipamiento y mobiliario en el Centro ADEHESA, del Parque San Martín.	221.000,00
	<b>3</b>	Diseño y dinamización de ruta gastronómica en torno a la dehesa	17.000,00
	<b>4</b>	Construcción de un camping singular en el Parque San Martín.	296.528,00
	<b>5</b>	Estudio para la mejora de la gestión integral del parque San Martín.	12.000,00
	<b>6</b>	Apoyo a la gestión y ejecución del PSTD de Añora	66.272,00

El presente PPT se redacta con el fin de dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art. 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Conforme a dicho artículo, la memoria justificativa del contrato es uno de los documentos que deben ser publicados en el perfil del contratante. Por su parte, el art. 28 de la LCSP señala la obligación de las entidades del sector público de dejar constancia en la documentación preparatoria del contrato, antes de iniciar el procedimiento correspondiente de adjudicación, de la naturaleza, extensión de las necesidades a cubrir con el contrato, idoneidad del objeto y contenido del mismo. Por último, el art. 116 de la LCSP se refiere a la tramitación del expediente previo a la celebración de los contratos, que se debe iniciar motivándose la necesidad de los mismos por el órgano de contratación en los términos previstos en el art. 28, y refiriéndose a una serie de contenidos que se especifican y concretan a continuación

Este PPT va dirigido a fundamentar jurídicamente la adquisición de los suministros previstos para la ejecución de la actuación 5 del eje 1 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino aprobado a Añora. El servicio se contratará acorde a los requisitos que se exigen a los beneficiarios, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, dentro de la Política Palanca V, "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 14 "Plan de

Código seguro de verificación (CSV):

**CBAD 0531 563C 4866 A1D0**



CBAD0531563C4866A1D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 21-10-2024



modernización y competitividad del sector turístico”, Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, Submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino”.

## 2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en el **suministro e instalación** de 7 compostadoras, una de ellas de carácter industrial, y una biotrituradora, en ejecución de la acción 5 del eje 1 “Fomento del reciclaje de residuos para favorecer la economía circular”, del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Añora, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

El contrato se divide en los dos lotes siguientes.

<b>Lote 1</b>	<b>Adquisición de 7 compostadoras, una de ellas de carácter industrial.</b>
<b>Lote 2</b>	<b>Adquisición de una biotrituradora</b>

Esta acción tiene asignada la **etiqueta climática 042** contenida en el Anexo IV del Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo, debiendo contribuir a concienciar a la población, maximizar la transformación de los residuos orgánicos en recursos, en aplicación de los principios de la economía circular y reducir el impacto ambiental.

### **Características del suministro de Lote 1: Adquisición de 7 compostadoras, una de ellas de carácter industrial**

- **6 Compostadoras domésticas:**
  - Capacidad: Hasta 4-5.5kg/día.
  - Dimensiones 400 An. x 400 F. x 780 Al. (mm)
  - Material: Plástico resistente a los rayos UV.
  - Características: Sistema de ventilación adecuado, tapa superior, base con drenaje y acceso inferior para la extracción del compost maduro.
- **1 Compostadora de características industriales:**
  - Capacidad: 25-30 kg/día
  - Peso de la máquina: 240 kg.
  - Tiempo de tratamiento: 24 horas.
  - Máximo Consumo: 2,1kW
  - Ratio de reducción: 80-90%
  - Consumo: 1.000 1.750 kWh/mes
  - Consumo medio: 1.435vvh kWh/mes (puede variar).
  - Características: Modo ahorro energético, control de malos olores, higienización, etc

Código seguro de verificación (CSV):

**CBAD 0531 563C 4866 A1D0**



CBAD0531563C4866A1D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 21-10-2024



- Seguridad: botón de parada de emergencia prominente, las cuchillas mezcladoras se detienen al abrir las puertas

### **Características del suministro de Lote 2: Adquisición de una biotrituradora**

- **1 Biotrituradora**
  - Potencia motor: 8,7 kW (11,7 cv)
  - Depósito de gasolina Euro 95: 6,1 litros
  - Autonomía: 1,7 h
  - Arranque: Manual
  - Número de cuchillas: 4 fijas
  - Capacidad de trabajo: 7 m<sup>3</sup>/h - Según el tipo de ramas
  - Alimentación de la tolva: Hidráulica
  - Diámetro máximo de corte: 12 cm
  - Sistema de transporte: Remolque homologado (80 Km/h)
  - Altura: 165 cm
  - Longitud: 246 cm
  - Anchura: 140 cm
  - Peso (en seco): 350 Kg

### **3. TRASLADO E INSTALACIÓN DE LOS SUMINISTROS**

Los suministros contratados deberán ser trasladados al municipio de Añora a costa del adjudicatario, instalándose en las ubicaciones concretas que señale la entidad contratante.

De esta manera, las compostadoras que integran el lote 1 deberán ser trasladadas e instaladas en diferentes dependencias o espacios dentro del Parque San Martín, en las ubicaciones concretas que señale la persona responsable del contrato por parte del Ayuntamiento. La compostadora de mayor capacidad se instalará en las dependencias del Centro ADEHESA, en el espacio indicado por la entidad contratante.

La biotrituradora que integra el lote 2, deberá ser trasladada al Punto Limpio del municipio, pudiendo el órgano de contratación indicar otra ubicación diferente

Estas prescripciones técnicas están diseñadas para asegurar una gestión eficiente y sostenible de los residuos orgánicos, transformándolos en recursos útiles y contribuyendo a la lucha contra el cambio climático.

Código seguro de verificación (CSV):

**CBAD 0531 563C 4866 A1D0**



CBAD0531563C4866A1D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 21-10-2024

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP el Presupuesto Base de Licitación es el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, y se recoge a continuación:

##### Lote 1:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE DEL IVA (21 %)	P.B.L. (INCLUIDO IVA)
22.314,05 €	4.685,95 €	27.000,00 €

##### Lote 2:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE DEL IVA (21 %)	P.B.L. (INCLUIDO IVA)
10.743,80 €	2.256,20 €	13.000,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado se ha tomado el importe total, sin incluir el I.V.A., pagadero por el órgano de contratación según sus estimaciones, teniendo en cuenta la duración total del contrato, así como las prórrogas, primas o modificaciones del mismo, en su caso.

De esta manera, el valor estimado del contrato del lote 1 asciende a **22.314,05 €** euros (importe sin IVA) para toda la duración del contrato y el valor estimado del lote 2 asciende a **10.743,80 €** (sin IVA).

Las cantidades asignadas, tienen carácter de máximas, sin que pueda adjudicarse el contrato a quien ofrece un importe superior.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada uno de los lotes, de conformidad con el artículo 139.1 de la LCSP.

#### 5. GARANTÍAS Y PLAZOS

No se exige la garantía definitiva recogida en el artículo 108 de la LCSP, ni la garantía provisional del artículo 107 de la misma, en base a la aplicación del artículo 159.6 de la LCSP.

Código seguro de verificación (CSV):

**CBAD 0531 563C 4866 A1D0**



CBAD0531563C4866A1D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 21-10-2024



Por su parte, se establece un **plazo de garantía técnica** de los suministros objeto del contrato, de **tres años**, conforme al Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Durante el período de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias de las obras, del material suministrado o de los servicios prestados, ello con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir (artículo 305 LCSP). Si no fuese suficiente la reparación, la Administración podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados. Atendiendo al artículo 305.4 de la LCSP, transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Asimismo, se incrementa, de 5 a 10 años, el tiempo mínimo en el que los fabricantes están obligados a disponer de piezas de repuesto una vez que el producto deja de fabricarse de acuerdo con los nuevos derechos que tienen las personas consumidoras como consecuencia de la transposición de la Directiva UE 2019/771 y la Directiva UE 2019/770 en el ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto-ley 7/2021 de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores.

## 6. PLAZO, CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA

El **plazo máximo de entrega**, a contar desde la firma del contrato será **dos meses**, desde la firma del contrato.

**Por el responsable del contrato se redactará Acta de Recepción.** Si los suministros no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo pactado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 304 de la LCSP.

Mientras no se realice la subsanación o sustitución en su caso, la Corporación los dejará de cuenta del contratista quedando exenta de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

Los gastos de la transporte, entrega, e instalación de los equipamiento adquiridos, incluida la posible devolución del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

En el acto de recepción, el adjudicatario entregará toda la documentación técnica del suministro, como instrucciones de uso del fabricante, certificados de fabricación, garantía requiera, certificaciones de calidad, información del servicio técnico para mantenimiento y sustitución de piezas, etc.

El lugar de entrega será en el municipio de Añora, concretamente en el Parque de San Martín y en el Punto Limpio de dicha localidad, o en su defecto, en el señalado por el responsable del contrato.

Código seguro de verificación (CSV):

**CBAD 0531 563C 4866 A1D0**



CBAD0531563C4866A1D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 21-10-2024

## 7. COMUNICACIÓN

La empresa adjudicataria deberá integrar en los suministros los distintivos y leyendas con las especificaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Los suministros deberán incluir los logos en un lugar visible, asegurando el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Manual de Identidad Visual del PRTR: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Estos distintivos son: los logotipos de financiación Europea EU, Ministerio de Industria y Turismo, PRTR, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Añora.

Así mismo, todos los documentales referidos al presente contrato deberán llevar en el encabezado con los logotipos anteriormente referidos.

El emblema de la Unión Europea se utilizará siempre que sea posible; podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados.

El emblema de la Unión será siempre claramente visible a color y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados.

El nombre «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU» siempre aparecerá sin abreviar y junto al del emblema. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos. En relación con el emblema de la Unión, el texto se compondrá de manera que no interfiera en modo alguno con dicho emblema.

Con relación a otros logotipos, el emblema de la Unión Europea tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.

Junto con el logo de PRTR se recomienda incluir el texto del “Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia” siempre con su nombre completo. Se podrá utilizar el logotipo del PRTR sin el nombre del Plan al lado en aquellas situaciones en las que la casuística o naturaleza del producto lo requieran o para evitar redundancias. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos.

**El Alcalde**

Código seguro de verificación (CSV):

**CBAD 0531 563C 4866 A1D0**



CBAD0531563C4866A1D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 21-10-2024